

PARANÁ, **17 DIC 2018**

VISTO:

El expediente S01: 4163/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco entre la Municipalidad de Santa Elena y UADER; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Gestión solicita la rúbrica del Convenio Marco entre la Municipalidad de Santa Elena y UADER.

Que el objeto de este convenio es el desarrollo de la investigación, capacitación, experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tiendan a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes, asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento.

Que a fs. 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 09 a 11 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la municipalidad de Santa Elena y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 02 días del mes de noviembre de 2018.-

Que la Comisión permanente de extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda ratificar dicho convenio.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

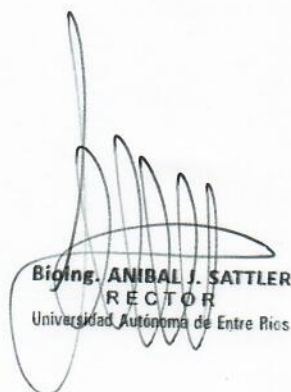
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Santa Elena y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 02 días del mes de noviembre de 2018, que en copia obra en el expediente S01:4163/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
V.C. Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos